



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0635/02/21

Oficio N° MICH/GA/04/2053/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 18 de mayo de 2021

COMISARIADO EJIDAL

EN REPRESENTACIÓN DEL DEL EJIDO EL TZINTZUN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 16 de Febrero de 2021, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/018/2021 de fecha 16 de Marzo de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico condicionado No. MICH/GA/04/DPMF/018/2021 de fecha 18 de Mayo de 2021, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. DG/001/0224/0081/2021 de fecha 20 de Abril de 2021, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Ejido El Tzintzun	Acuitzio	Michoacán	Comisariado Ejidal del Ejido El Tzintzun

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Ejido El Tzintzun, Polígono 1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	249108	2149609
2	249471	2149476
3	250122	2149211
4	250513	2149036
5	250692	2148829
6	250518	2148568

Recibi Oficio ORIGINAL 27/05/2021
ING. GUILLERMO ABERCA CAVALEY

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0635/02/21

Oficio N° MICH/GA/04/2053/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 18 de mayo de 2021

7	250482	2148503
8	250411	2148493
9	250294	2148548
10	250042	2148276
11	249933	2148212
12	250021	2148069
13	249745	2147814
14	249443	2147589
15	249120	2147717
16	249022	2147897
17	248784	2147875
18	248707	2147621
19	248678	2147336
20	248564	2147219
21	248533	2146891
22	248517	2146799
23	248488	2146724
24	248271	2146719
25	248284	2146407
26	248358	2146015
27	247958	2146134
28	247677	2147921
29	248083	2148423
30	248562	2149035

Nombre del predio: Ejido El Tzintzun, Polígono 2

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	245139	2150478
2	245414	2150382
3	246211	2150545
4	246082	2150168





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0635/02/21

Oficio N° MICH/GA/04/2053/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 18 de mayo de 2021

5	245951	2150209
6	245699	2150045
7	245675	2150131
8	245323	2149936
9	245202	2149890

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Ejido El Tzintzun	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/30

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Ejido El Tzintzun	483.6068	366.76	268.19

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Ejido El Tzintzun	268.14 (doscientos sesenta y ocho punto catorce)	24080.2 (veinticuatro mil ochenta punto dos)

Nombre del predio: Ejido El Tzintzun

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	18/05/21 - 31/12/21	Abies religiosa	23.23	1592.58	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/05/21 - 31/12/21	Otras hojosas	23.23	68.39	Metros cúbicos v.t.a.



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0635/02/21

Oficio N° MICH/GA/04/2053/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 18 de mayo de 2021

1	18/05/21 - 31/12/21	Pinus spp.	23.23	878.8	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/05/21 - 31/12/21	Quercus laurina	23.23	88.28	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Abies religiosa	27.87	1237.43	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Otras hojosas	27.87	20.75	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	27.87	879.49	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Quercus laurina	27.87	137.58	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Abies religiosa	28.57	1010.11	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Otras hojosas	28.57	39.41	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	28.57	1043.45	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Quercus laurina	28.57	193.78	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Abies religiosa	27.2	1546.06	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Otras hojosas	27.2	27	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	27.2	665.32	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Quercus laurina	27.2	143.47	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Abies religiosa	27.53	1554.12	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Otras hojosas	27.53	18.65	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	27.53	1144.3	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Quercus laurina	27.53	144.77	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Abies religiosa	27.21	1170.53	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Otras hojosas	27.21	25.24	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	27.21	1097.55	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Quercus laurina	27.21	200.92	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Abies religiosa	27.1	1463.86	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Otras hojosas	27.1	32.32	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	27.1	830.46	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Quercus laurina	27.1	226.79	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Abies religiosa	24.51	1365.53	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Otras hojosas	24.51	29.37	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	24.51	690.82	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Quercus laurina	24.51	190.4	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Abies religiosa	27.21	1329.55	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Otras hojosas	27.21	41.53	Metros cúbicos v.t.a.



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat

4 de 7





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0635/02/21

Oficio N° MICH/GA/04/2053/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 18 de mayo de 2021

9	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	27.21	709.97	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Quercus laurina	27.21	267.21	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Abies religiosa	27.71	1063.71	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Otras hojosas	27.71	25.21	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	27.71	721.64	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Quercus laurina	27.71	163.85	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: GUILLERMO AMEZCUA CRUZALEY, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 2, Número 5, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	GA - 559

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido El Tzintzun	P-16-001-TZI-002/21

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0635/02/21

Oficio N° MICH/GA/04/2053/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 18 de mayo de 2021

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus pseudostrobus, Pinus devoniana y Pinus ayacahuite, para el Genero Quercus son: Quercus laurina, para Otras Hojasas son: Alnus firmifolia, Clethra mexicana y Symplocus prionophylla, para el Abies son: Abies religiosa; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 120,402 Plantas de: Pinus pseudostrobus, Pinus devoniana, Pinus ayacahuite y Abies religiosa, necesarias para reforestar una superficie de 268.1919 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0635/02/21

Oficio N° MICH/GA/04/2053/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 18 de mayo de 2021

14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México D.F.
C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
C. Presidente Municipal de Acuitzio del Canje.- Michoacán.
C. Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Ing. Guillermo Amezcua Cruzaley, Acuitzio del Canje, Mich.
Archivo

CAGS/HMAPI/FRVI*

